



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional
Huancavelica

Dirección Regional de
Educación - Huancavelica

I. E. S. T. P.
"CHURCAMPA"



Creado R.M. N° 0163-ED. - Revalidado R.D. N° 0576-0381-2006-ED.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral N° 079-2025-DG-iestp-ch

Churcampa, 19 de agosto del 2025

Visto; el expediente N° 963, de fecha 12 de agosto del 2025 presentado por el egresado Ever Cristian, LAPA HUACHACA, del Programa de Estudio de Enfermería Técnica quien solicita revisión, aprobación y declarar expedito para proseguir con el trámite de sustentación y el Expediente N° 912 de fecha 18 de agosto de 2025 presentado por el M.Sc. Francisco Salomón GABINO TALAVERA, Jefe de Unidad Académica, quien presenta el informe de revisión de expedito favorable;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Churcampa-Huancavelica, brindar las facilidades para el Proceso de titulación de los egresados en los Programas de estudio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa Huancavelica.

De conformidad con Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N 010-2017-MINEDU, RVM N°049-2022-MINEDU, Actualizar los "Lineamientos Académicos Generales para los institutos de Educación Superior y la Escuelas de Educación Superior Tecnológica", RVM.N°103-2022-MINEDU "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Normas Legales vigentes,

SE RESUELVE:

1º DECLARAR EXPEDITO para proceder con el trámite de sustentación, en el programa de estudio de Enfermería Técnica del egresado que a continuación se detalla.

N°	CÓDIGO DE MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CELULAR
1	71780106	Ever Cristian, LAPA HUACHACA	910073483

2º ENCARGAR, al Jefe de Unidad Académica, Programar la fecha de Sustentación y nominar Jurados evaluadores, Secretaría General y Secretaría Académica, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



VVY/DG/iestpch
FSGT/JUA
c,c, arch